

LXXIX. — *Real cédula a Sancho Martínez de Leiva, asistente de Sevilla, ordenándole hiciese la información del caso para que fuesen castigados los que habian causado el incidente ocurrido a Magallanes con ocasión de varar una de las naves de su armada.*

ÉL REY—Sancho Martínez de Leiva, nuestro asistente de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla.—Ya habréis sabido cómo los nuestros Oficiales que residen en la dicha cibdad, por nuestro mandado entienden en hacer cierta armada para ir a cierto descubrimiento, la cual, placiendo a Nuestro Señor, han de llevar Fernando de Magallaynes y Ruy Falero, caballeros de la Orden de Santiago, nuestros capitanes: e agora yo soy informado que estándose proveyendo de las cosas necesarias para la dicha armada, en veinte e un días del mes de octubre pasado, los dichos nuestros Oficiales concertaron con el dicho Fernando de Magallaynes que otro día viernes se varase en tierra una de las naos que han de ir en la dicha armada, y quel Fator de la dicha nuestra Casa llevase el pendón de nuestras Armas Reales a la dicha nao para lo poner encima della, y el dicho Magallaynes las suyas para poner de fuera de la nao, como diz que es uso e costumbre, y que como el dicho capitán madrugó, creyendo que el dicho Fator habia llevado el dicho nuestro pendón, como habia quedado asentado, puso las banderas de sus armas en el cubrestante que estaba en tierra para varar la dicha nao, y diz que un Sebastián Rosero, alcalde del Teniente del Almirante, dixo que no parecía bien que estoviesen allí armas de Portugal, y quel dicho capitán Magallaynes le respondió quel no tenía armas del Rey de Portugal, sino las suyas, como nuestro vasallo e servidor; sobre lo cual diz que otras personas hobieron cierto encuentro con Juan Rodríguez

Mafra y le dieron ciertos espaldarazos y hirieron en una mano; y estando así, diz que el dicho Rosero, alcalde, fué al Cabildo desa ciudad y al dicho Teniente de Almirante, y dixo quel dicho Magallaynes había puesto armas de Portugal, y que sobrello había grand ruido, estando ya, diz, que todo pacífico: el cual dicho Teniente de Almirante salió con mucha furia, diciendo que anduviesen todos a la ribera, y vino con mucha gente a prender al dicho capitán, que andaba trabajando cómo la dicha nao se varase, y puso por obra de lo prender, trabándole de los pechos y haciendo otras cosas en afrenta suya, y porque desto yo he seído y soy deservido, así por ser cabsa que las cosas del dicho viaje se impidiesen, como por tocar al dicho capitán, a quien yo tengo por cierto criado y servidor, y a nuestro servicio conviene que sea castigado: confiado de vos que lo haréis con aquella diligencia y cuidado que a nuestro servicio y a execución de la nuestra justicia cumple, fué acordado que debía mandar dar esta cédula para vos en dicha razón, e yo tóvelo por bien: por ende, yo vos mando que luego hagáis información cerca de lo que sobre lo susodicho pasó y procedáis contra las personas que en ello hallardes culpantes por todo rigor de justicia, la cual executéis en sus personas y bienes, que, si necesario es, por la presente vos doy poder cumplido, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, y enviad ante mí la relación de lo que en ello hobiere pasado y del castigo que hobiendes fecho, firmado de vuestro nombre, en manera que haga fee, para que yo sea informado dello.—Fecha en Zaragoza, a once de noviembre de quinientos diez e ocho años.—Yo EL REY.—Refrendada de Francisco de los Cobos.—Señalada del Chanciller e Don García e Zapata.

(Archivo de Indias, legajo citado, tomo VII, folio 140 vuelto).